



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Plaza
27

Buenos Aires, 29 de julio de 1988.-

VISTO la resolución n° 29/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, dictada para solucionar la situación del alumno Mario Daniel FLORES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo establecido en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza 339, al cursar en el año lectivo 1983 la asignatura Electrotecnia General simultáneamente con su correlativa inmediata Física III.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de julio de 1988, aconsejó refrendar la resolución n° 29/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la resolución n° 29/88 del Consejo Académi

///.



RECTORADO
Mario Daniel Flores

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

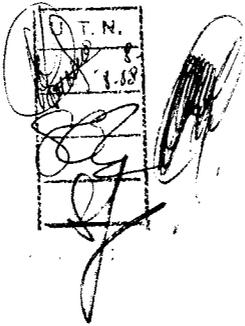
- 2 -

///.

co de la Facultad Regional La Plata, y ratificar la inscripción efectuada en el año lectivo 1983 de la asignatura Electrotecnia General, eximiendo de la correlatividad existente con Física III, al alumno Mario Daniel FLORES -legajo nº 05-05283-6, de la especialidad Ingeniería Química.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 301/88



Juan C. Recalcatti
INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Cristavo Bauer
INGENIERO CRISTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO